El Telégrafo
EDICIÓN Nº 45.419
www.eltelegrafo.com.ec
MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009
25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 36 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 24 de Septiembre de 1991, aprobada mediante Resolución **No. 97** el 14 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de enero de 1992.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto,** otorgada el 6 de julio de 2009, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-09-0004834** de 17 de agosto de 2009.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Juan Carlos Torres Bejarano, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Samborondón.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-09-0004834** de 17 de agosto de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA DOLE AGRIDOLE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- *El domicilio de la* compañía es el cantón Samborondón, pudiendo la Junta General de Accionistas autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país."

Guayaquil, 17 de agosto de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE *GUAYAQUIL*

Ago. 23-24-25 (9563)

RECIBIDO
2009 SEP -7 AM 9:41
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS